



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL RAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.

Ordinario Martes 10 de Marzo 1711 =

En la M. N. y M. L. Ciudad de Sevilla y la de las Casas
de la Corte de la mar de diez de marzo mil setecientos once los Muy
Il. S. D. N. S. D. Murcia se juntaron a las 12 horas Cavildo herand. como
los de umbra, y asauer D. Juan Ramirez de Arrellano Ca
n. del herand de Santiago Correa de la Jindia, D. Alonso Can
treras, el Conde del Valle de San Juan, Don Donazio Lomo, Don
Juan Bautista Ferro, Don Franz de Torres, Don Antonio Fontes, y Don
Lorenzo Fulbel Rea,

Norie =

Seiende Patrizio Serrano, Luis Alvarez y Don Lorenzo Sordas
el S. D. N. Juan Bautista Ferro Rea, Comisario de niem Diego
ta, de hanerem de hanio de gran. Matos de de la prima bondepas
a la providencia de veoser niem, y haner dado el tiempo muetra
de haner la, en que se dice que haner de ac. Venado los ayres, la que ha
ni caido en la prada, se pue veoser en los alto, hasta y en carpas, y que
serca pora pueblos y el Can. ecci, no han cosido ni pua, sino en Can
taxena, que veosio o cherra Carpas = La Ciudad haner do aido
Dió las grazias alho S. S. Estanotzia, y acuerdo que ddo S. Comis Com
panero continen la dila en via que duu rreien formen, para que
en las parer donde hubier enieme la asusteny a rezuren para el navalto
tan ner, en este pan para que eleida ampha Comision =

Patrizio Lib =

La Ciudad de Sevilla que con in forme del Con. S. de pache Lib.
a favor del S. D. Antonio Alz talon Rea. Comis, para la fiesta de
S. S. Patrizio Patron de la Jindia en este presente a. de lo que se co s
tumba librar para los pates de una fiesta, la qual se despache en propio
re por S. S. Jurado su de portario =

Carta del Sr. Marq
de Bedmar a la Re
luta de soldador y can
segura para ellos =

Yoie Carta del Sr. Marq de Bedmar del Consejo de Indias y
in primer min, de la Jindia, su fia en Madrid de veinte y ocho de pasado
manifestando que en la int e l s enzia de la que esta Jindia, cirimo al señer
Gov. del Consejo tocante a veclutas, se pue de hazer, y lo que to ca al can
de la poblaz. en la con form, que otras vezes, no admitiendose de retores

